



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020250001400

Radicado n° 142450

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **BRAYAN ALEXANDER BARÓN ORTEGÓN** contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y LA FISCALÍA 251 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES DE BOGOTÁ**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a todas las demás partes e intervinientes dentro de la acción de tutela 11001 22 04000 2024 03819 00 y del proceso penal radicado 11 001 60 00050 2024 11951, ambos trámites promovidos por el actor.

Segundo. Córrase traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos:

erikaht@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 27C05C3AA70C92E08D9574EAE1F0E0498CFDC795BDF5D5ECE17E0B7444DFDEDD

Documento generado en 2025-01-17